



*"2013, Año de la Lealtad Institucional y  
Centenario del Ejército Mexicano"*

# Punto 1



**SESION No. SEGUNDA**

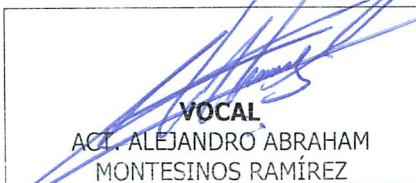
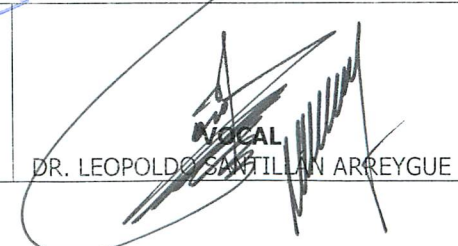
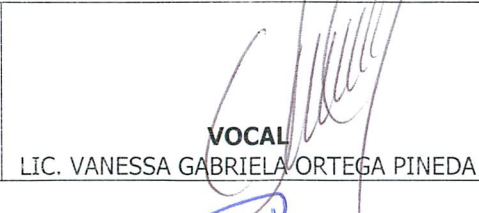
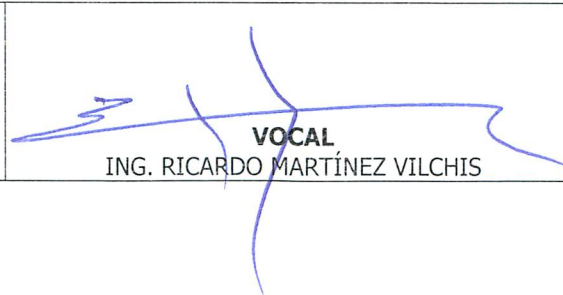
**EXTRAORDINARIA**

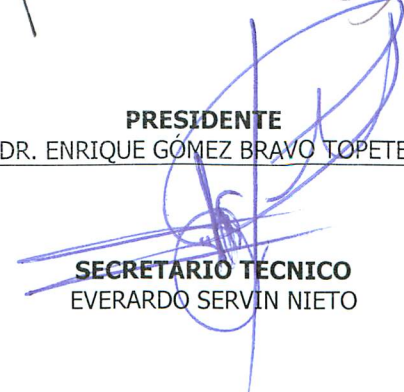
**DÍA: 15    MES: OCTUBRE    AÑO: 2013**

**ASUNTO:** Se solicita dictamen de procedencia al Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa AD/155/13, para el Servicio Subrogado de Pago por Prueba de Laboratorio, para cubrir necesidades del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2013.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	MOTIVACION Y FUNDAMENTACION	ACUERDO No. A015/Año 2013
Servicio Subrogado de Pago por Prueba de Laboratorio, para cubrir necesidades del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2013.	Se solicita dictamen de procedencia al Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa AD/155/13, para el Servicio Subrogado de Pago por Prueba de Laboratorio, para cubrir necesidades del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2013, lo anterior en estricto apego a los artículos 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción III, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico así como 71 y 72 fracción III de su Reglamento.	

<b>CONTRATO ABIERTO</b> (Artículo 47 LAASSP)	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<b>DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>MONTO:</b> \$14,507,772.12 I.V.A. incluido
<b>ABASTECIMIENTO SIMULTANEO</b> (Artículo 39 LAASSP)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	<b>PRECIOS SUJETOS A AJUSTE:</b>	<b>LUGAR DE ENTREGA:</b> HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS.
<b>CONTRATO MULTIANUAL</b> (Artículo 25 LAASSP)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	<b>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</b>	<b>CONDICIONES DE ENTREGA:</b> DE ACUERDO A NECESIDADES DE LAS UNIDADES.

 <b>VOCAL</b> ACT. ALEJANDRO ABRAHAM MONTESINOS RAMÍREZ	 <b>VOCAL</b> DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYGUE	 <b>VOCAL</b> LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	 <b>VOCAL</b> ING. RICARDO MARTÍNEZ VILCHIS
<p style="text-align: center;"><b>PRESIDENTE</b> DR. ENRIQUE GÓMEZ BRAVO TOPETE</p>			

  
**SECRETARIO TECNICO**  
 EVERARDO SERVIN NIETO

## ANEXO 2

### PARA CONSIDERACION DEL COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS:

#### ASUNTO:

Solicitud de dictamen de procedencia para que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con base a la solicitud de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, lleve a cabo procedimiento de adjudicación directa AD/155/13, para el Servicio Subrogado de Pago por Prueba de Laboratorio, para cubrir necesidades del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2013, con la empresa Dicipa, S.A. de C.V.

Lo anterior con fundamento en los artículos 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción III, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72 fracción III de su Reglamento.

En caso de que la solicitud se dictamine procedente, el servicio se llevará a cabo en las siguientes unidades médicas y hospitalarias; U.M.F. No.63, U.M.F. No. 187, U.M.F. No. 190, U.M.F. No. 223, U.M.F. No. 224, U.M.F. No. 228, U.M.F. No. 231, U.M.F. No. 234, U.M.F. No. 235, H.G.Z. No. 58, H.G.Z. No. 194 y H.G.R. No. 220 de la Delegación Estado de México Poniente.

El contrato se formalizará con la empresa Dicipa, S.A. de C.V.

El monto requerido para esta contratación es: \$14'507,772.12 (catorce millones quinientos siete mil setecientos setenta y dos pesos 12/100 M.N.) I.V.A. incluido.

#### ANTECEDENTES:

En fecha 14 de mayo de 2011, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, a través de la División de Servicios Integrales, convoca a través del sistema CompraNet, la licitación pública internacional número LA-019GYR120-T2-2011, para la contratación multianual del Servicio de Integral de Pruebas de Laboratorio, de acuerdo al siguiente calendario:

EVENTOS	FECHA
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación.	18 de mayo de 2011
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	27 de mayo de 2011
Dictamen Técnico y Notificación de Fallo	08 de junio de 2011

Como resultado de este procedimiento, se celebró el contrato D150233, con la empresa Dicipa, S.A. de C.V., con un importe por \$130'860,970.80 (ciento treinta millones ochocientos sesenta mil novecientos setenta pesos 80/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., para cubrir necesidades del 01 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2013.

Mediante oficio de referencia 16 90 01 200 100/JSPM485, de fecha 27 de junio de 2013, la Jefatura de Prestaciones Médicas, solicita la ampliación del instrumento legal, derivado del gasto generado por los Hospitales y Unidades Médicas, mismo que cubrirá necesidades hasta el 15 de septiembre de 2013.

Mediante oficio de referencia 16 90 01 200 100/JSPM887/1, de fecha 05 de septiembre de 2013, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, informa del agotamiento del incremento del 20%, solicitando la adjudicación directa por un periodo de 30 días, en tanto se realizan las gestiones administrativas para gestionar recursos ante Nivel Central.

Con oficio de referencia 16 90 01 200 100/JSPM996/1, de fecha 01 de octubre de 2013, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, informa que mediante documento número 16 90 01 200/JSPM968 fechado el día 20 de septiembre de 2013, solicita a la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica recursos para la cuenta 42060417, derivado del análisis realizado, en dicho escrito se plasma la justificación y las principales causas que originan el sobre ejercicio en el Servicio Subrogado de Pago por Prueba de Laboratorio, desde el inicio de su programación, así mismo solicita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, lleve a cabo la adjudicación directa para cubrir necesidades del periodo del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2013, lo anterior con la finalidad de garantizar el servicio en la Delegación y no afectar a los derechohabientes.

#### CONSIDERACIONES:

Con base en la petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas, se solicita a la empresa Dicipa, S.A. de C.V., informar si estaría

**ANEXO 2**

en posibilidad de aceptar una adjudicación directa para cubrir necesidades del periodo del 16 de octubre al 31 diciembre de 2013 del Servicio Subrogado de Pago por Prueba de Laboratorio de los hospitales y unidades medicas del ámbito delegacional.

En respuesta a lo anterior la empresa Dicipa, S.A. de C.V., en fecha 04 de octubre de 2013, informa que está en condiciones de aceptar la adjudicación directa, bajo las mismas condiciones de calidad y oportunidad, para cubrir las necesidades del Servicio Subrogado de Pago por Prueba de Laboratorio bajo los siguientes precios:

CLAVE CPIM	NOMBRE DE LA PRUEBA	PRECIO UNITARIO
40.01.001	ACIDO URICO	\$9.08
40.01.002	ALBUMINA	\$9.08
40.01.003	AMILASA	\$9.08
40.01.004	BILIRUBINA DIRECTA	\$9.08
40.01.005	BILIRRUBINA TOTAL	\$9.08
40.01.011	COLESTEROL	\$9.08
40.01.012	CREATININA	\$9.08
40.01.014	FOSFATASA ALCALINA	\$9.08
40.01.017	GLUCOSA	\$9.08
40.01.018	HDL COLESTEROL	\$9.08
40.01.026	PROTEINAS TOTALES	\$9.08
40.01.028	TGO (AST)	\$9.08
40.01.029	TGP (ALT)	\$9.08
40.01.030	TRIGLICERIDOS	\$9.08
40.01.031	UREA	\$9.08
40.03.001	BIOMETRIA HEMATICA	\$21.35
40.04.001	TIEMPO DE PROTROMBINA	\$29.99
40.04.002	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA	\$29.99
40.06.001	EXAMEN GENERAL DE ORINA	\$9.13
40.01.006	CREATIN FOSFOQUINASA C.P.K	\$9.08
40.01.007	C.P.K. FRACCION MB	\$9.08
40.01.008	CALCIO	\$9.08
40.01.015	FOSFORO	\$9.08
40.01.016	GAMA GLUTAMILTRANSPEPTIDASA	\$9.08
40.01.020	DESHIDROGENASA LACTICA	\$9.08
40.01.022	MAGNESIO	\$9.08
40.01.024	MICROPROTEINAS	\$9.08
40.02.001	COLORO	\$8.87
40.02.002	POTASIO	\$8.87
40.02.003	SODIO	\$8.87
40.09.001	ANTIESTREPTOLISINA ( A.S.L.O )	\$76.76
40.09.002	FACTOR REUMATOIDE (F.R)	\$76.76
40.09.009	PROTEINA C REACTIVA (P.C.R.)	\$76.76
40.07.001	GASES EN SANGRE	\$68.09
40.08.003	HEMOCULTIVOS	\$170.69
40.08.001	BIOQUIMICAS GRAM -	\$170.69
40.08.002	BIOQUIMICAS GRAM +	\$170.69
40.08.005	SENSIBILIDAD GRAM -	\$170.69
40.08.006	SENSIBILIDAD GRAM +	\$170.69
40.10.009	H. ESTIMULANTE DE LA TIROIDES (TSH)	\$77.42
40.10.013	ANTIGENO PROSTATICO TOTAL (PSA)	\$77.42
40.10.016	TIROXINA (T4 LIBRE)	\$77.04
40.10.018	TRIYODOTIRONINA (T3 LIBRE)	\$77.73
40.10.017	TIROXINA (T4 TOTAL)	\$75.86
40.10.019	TRIYODOTIRONINA (T3 TOTAL)	\$77.73
40.14.001	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	\$85.29
40.20.307	PRUEBA DE EMBARAZO (SERICA O EN ORINA)	\$57.46
40.20.336	V.D.R.L.	\$14.10
40.01.021	LIPASA	\$9.08
40.01.023	MICROALBUMINA	\$9.08
40.10.001	ALFA FETOPROTEINA (AFP)	\$77.73
40.10.002	CA 125	\$75.99
40.10.003	CA 15.3	\$77.15
40.10.004	CA 19.9	\$77.42
40.10.005	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	\$77.73
40.10.006	ESTRADIOL	\$75.86

## ANEXO 2

CLAVE CPIM	NOMBRE DE LA PRUEBA	PRECIO UNITARIO
40.10.008	H. FOLICULO ESTIMULANTE (FSH)	\$75.04
40.10.011	PROGESTERONA	\$77.73
40.10.012	PROLACTINA	\$75.86
40.20.311	REACCIONES FEBRILES	\$31.67
40.10.007	H. DE GONADOTROFINA CORIONICA ( BHGC )	\$76.60
40.10.010	H LUTEINIZANTE ( LH)	\$73.47
40.20.427	TESTOSTERONA	\$90.58
40.20.204	DIMERO D	\$22.03
40.05.014	FIBRINOGENO	\$115.68
40.11.001	CITOMEGALOVIRUS (CMV IGG)	\$67.70
40.11.002	CITOMEGALOVIRUS (CMV IGM)	\$67.73
40.11.003	RUBEOLA IGG	\$67.90
40.11.004	RUBEOLA IGM	\$67.92
40.11.005	TOXOPLASMA IGG	\$67.71
40.11.006	TOXOPLASMA IGM	\$67.85

De acuerdo a los precios ofertados para el periodo de 01 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2013 y con base en el requerimiento determinado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas para dicho periodo, el importe sería el siguiente:

Dicipa, S.A. de C.V.            \$14'507,772.12

La presente solicitud se funda en el artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el 72 fracción III de su Reglamento, sometiendo a su consideración la posibilidad de contratar el Servicio Subrogado de Pago por Prueba de Laboratorio al mismo proveedor contratado desde el ejercicio 2011, con fundamento en el artículo 40 de la Ley en mención, a fin de no provocar costos adicionales importantes para el Instituto, considerando el fallo de la licitación pública internacional **LA-019GYR120-T2-2011** que efectuó la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, a través de la División de Servicios Integrales, para contratar el Servicio Subrogado de Pago por Prueba de Laboratorio, cuyo objeto es cubrir las necesidades de los unidades médicas y hospitales.

Mediante oficio número 09 52 1761 1B00/0237 de fecha 29 de abril, la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, informa a las Delegaciones y UMAE's, que después de diversas negociaciones con los proveedores de los servicios integrales, se logró mantener los precios vigentes al cierre del ejercicio 2012, situación que fue solicitada por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con oficio 1686021400/1799 a la empresa Dicipa, S.A. de C.V., así mismo con documento de fecha 7 de junio de 2013, la mencionada empresa notifica que mantendrá los precios vigentes del 2012 para el ejercicio 2013.

En cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se tiene la certeza al solicitar a la empresa que resultó asignada a través del proceso licitatorio en mención, que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros necesarios para afrontar la adjudicación que nos ocupa, lo anterior con la finalidad de garantizarle al Instituto las mejores condiciones de contratación y continuidad en el Servicio Subrogado de Pago por Prueba de Laboratorio, de acuerdo a la petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas, de realizar la contratación para cubrir necesidades del periodo del 16 octubre al 31 diciembre de 2013.

Con lo anteriormente detallado, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento acredita dar cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia de acuerdo a lo señalado en el artículo 40 de la Ley así como en el punto 4.2.4. Adjudicación Directa del Manual Administrativo de aplicación general en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

### CRITERIOS DE ADJUDICACION:

En cumplimiento al artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

*"La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en **criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.** El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser*

## ANEXO 2

*firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios."*

Se tomo en consideración, al caso concreto que nos ocupa para la presente adjudicación, los criterios antes citados que resultan procedentes, bajo los siguientes argumentos:

### **Economía.**

#### **Fundamento Legal:**

El artículo 134 Constitucional establece:

**"Artículo 134.** *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."*

#### **Motivación:**

Coadyuvar al cumplimiento de los lineamientos de racionalidad, austeridad, disciplina y control presupuestario, en los que entre otros se determina necesario la implementación de metas de ahorro y medidas de austeridad y racionalidad que optimicen el ejercicio del presupuesto de gasto corriente. En la presente adjudicación se mantienen los precios del ejercicio 2012, sin incrementos que mermen considerablemente los recursos y asegurando las mejores condiciones para el Instituto.

### **Eficacia y Eficiencia.**

#### **Fundamento Legal:**

Conforme lo dispuesto en el Artículo 2 Fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que a la letra dice:

*"XI. Eficacia en la aplicación del gasto público: lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables;*

*XII. Eficiencia en el ejercicio del gasto público: el ejercicio del Presupuesto de Egresos en tiempo y forma, en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables;"*

#### **Motivación:**

Es importante mencionar que el Servicio Subrogado de Pago por Prueba de Laboratorio, por ningún motivo pueden verse interrumpido, toda vez que brinda un servicio de calidad a los derechohabientes, es por ello que debe de otorgarse con eficacia, eficiencia y oportunidad, obteniéndose a través de esta adjudicación las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad de forma oportuna.

### **Honradez.**

#### **Fundamento Legal:**

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos, en sus artículos 7º y 8º fracción I, que a la letra dicen:

**ARTICULO 7.-** *Será responsabilidad de los sujetos de la Ley ajustarse, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a las obligaciones previstas en ésta, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público.*

**ARTICULO 8.-** *Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:*

*I.- Cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;*

## ANEXO 2

### Motivación:

Dada la petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas de contratar el Servicio Subrogado de Pago por Prueba de Laboratorio para el periodo del 16 de octubre al 31 diciembre 2013, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento solicita llevar a cabo la presente contratación a través de un procedimiento de adjudicación directa, con lo cual se acredita la rectitud e integridad en su actuación con apego al marco jurídico aplicable al obtenerse las mejores condiciones y precios para el Estado.

### Imparcialidad y Transparencia.

### Motivación:

Tomando en consideración que respecto del Servicio Subrogado de Pago por Prueba de Laboratorio, se acata la petición emitida por la Jefatura de Prestaciones Médicas, en el sentido de que para el periodo del 16 de octubre al 31 diciembre del ejercicio 2013 se continúe contratando el servicio con el prestador que en su momento resultó adjudicado de un proceso licitatorio, para evitar cambios en las condiciones de entrega y calidad de los bienes y con la finalidad de darle continuidad al Servicio Subrogado de Pago por Prueba de Laboratorio, que está considerado como soporte de vida, es que solicita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento adjudique el Servicio Subrogado de Pago por Prueba de Laboratorio, para el periodo del 16 de octubre al 31 diciembre del 2013, de lo cual se desprende que se ha cumplido con los criterios de imparcialidad y transparencia.

### PROPOSICIÓN:

Se solicita al Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios dictaminar procedente la solicitud para que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con base en la petición emitida por la Jefatura de Prestaciones Médicas, así como en la información, documentación y requerimiento remitidos, lleve a cabo procedimiento de adjudicación directa AD/155/13, para la contratación del Servicio Subrogado de Pago por Prueba de Laboratorio, para cubrir necesidades del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2013, con la empresa Dicipa, S.A. de C.V.

Lo anterior con fundamento en los artículos 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción III, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72 fracción III de su Reglamento.

En caso de que la solicitud se dictamine procedente, el servicio se llevará a cabo en las siguientes unidades médicas y hospitalarias; U.M.F. No.63, U.M.F. No. 187, U.M.F. No. 190, U.M.F. No. 223, U.M.F. No. 224, U.M.F. No. 228, U.M.F. No. 231, U.M.F. No. 234, U.M.F. No. 235, H.G.Z. No. 58, H.G.Z. No. 194 y H.G.R. No. 220 de la Delegación Estado de México Poniente.

Lo contrato se formalizará con la empresa Dicipa, S.A. de C.V.

Los precios ofertados por la empresa Dicipa, S.A. de C.V., para cubrir necesidades del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2013 son los contenidos en el contrato D150233.

Derivado de los precios ofertados y con base en el requerimiento remitido por el área usuaria, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, para cubrir necesidades del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2013, el importe del contrato con vigencia del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2013 sería el siguiente:

Dicipa, S.A. de C.V.            \$14'507,772.12

Es importante mencionar que no se presenta dictamen de disponibilidad presupuestal, en virtud de que como se menciona la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, mediante documento número 16 90 01 200/JSPM968 fechado el día 20 de septiembre de 2013, solicita a la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica recursos para la cuenta 42060417, sin embargo, es necesario contar con el servicio en virtud de ser soporte vida.

AREA REQUIRIENTE

  
DR. LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGÜE  
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES  
MÉDICAS

AREA CONVOCANTE

  
LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO